

S.E.
Sup. Titulo
del.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 12450/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR–S/IMPLEMENTACION PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL-"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 414/09 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó a partir del Ciclo Lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma, obrante a fojas 3/4;

Que por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Inicial, el cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Inicial", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, obrante a fojas 5/6;

Que por la Resolución N° 1267/18 se sustituyó la denominación de la Unidad Curricular "Integración Escolar en la Educación Inicial", sus finalidades formativas, sus ejes de contenidos y su bibliografía, del mencionado Diseño Curricular Jurisdiccional por la de "Inclusión Escolar en la Educación Inicial", obrante a fojas 7/10;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente con sede en la ciudad de Santa Rosa y en las localidades de Macachín y General San Martín, son instituciones formadoras de gestión estatal y privada, respectivamente, que acreditan experiencia en el dictado de profesorados, tal como consta en las Resoluciones N° 0108/21, N° 0394/16 y N° 1451/17 de este Ministerio, obrantes a fojas 22/23, 36/39;

Que a fojas 40, la Dirección General de Educación Superior, deja constancia que se cuenta con las horas cátedra y/o cargos necesarios para la implementación por una (1) cohorte del Profesorado Educación Inicial, en los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el párrafo anterior, a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;


Que han tomado oportuna intervención la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

 **Artículo 1°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, en el Instituto Superior de Formación Docente de Macachín CUE N° 420035900 y en el Instituto Superior de Formación Docente "José Manuel Estrada" de la localidad de General San Martín CUE N° 420043900, por el término de una (1) cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, modificado por la Resolución N° 1267/18 de este Ministerio.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Inicial", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Departamento de Títulos y notifíquese a los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el artículo 1°, a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N° 0090
MIG/vnl.-

0090

122.-



Lic. PABLO D. VERMACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

